



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

DECRETO MUNICIPAL N° 06 /2023

ABG. NEPTALY MENDOZA DURAN
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO.

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado de febrero de 2009, en su artículo 272 establece: "La Autonomía Municipal implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecuta, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones".

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde, concordante con el artículo 34 de la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"

Que, citada la norma fundamental, en el numeral 20 del parágrafo I en su artículo 302, establece que es de competencia de los gobiernos autónomos municipales la creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.

Que, la Ley N° 031 - Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" numeral 2 parágrafos I del artículo 9 establece: "La autonomía se ejerce a través de la potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos, e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la Ley."

Que, las disposiciones de la Ley N° 2492 del Código Tributario, indica en su artículo 9. (Concepto y Clasificación) Parágrafo I. Son tributos las obligaciones de dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. II. Los tributos se clasifican en: impuestos, tasas, contribuyentes especiales y III. Las patentes Municipales establecidas conforme a lo previsto por la Constitución Política del Estado, cuyo hecho generador es el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas.

Que, la Ley Municipal N° 088/2021 - Ley Municipal de Creación de Patentes Municipales, señala: Artículo 2. Parágrafo I. La Patente municipal es un tributo cuyo hecho generado es el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorización o permiso anual o eventual para la realización de toda actividad económica y en su parágrafo II. Las actividades permanentes, el hecho generador de la Patente Anual se perfecciona al 3 de diciembre de cada año y en las actividades económicas. Artículo 3. Son sujetos pasivos de la Patente, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, con o sin personalidad jurídica, incluidas



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

las empresas unipersonales, que realicen cualquier actividad económica, permanente, temporal o eventual dentro de la jurisdicción municipal. Artículo 7. Las Patentes Municipales a ser aplicadas se clasifican en: 1 De funcionamiento, 2. A la Publicidad y propaganda, 3. A los Espectáculos y Recreaciones Publicas. Artículo 8. La habitualidad de la actividad económica clasifica a las patentes de funcionamiento en permanente y eventual. Artículo 9. La Patente de Funcionamiento permanente, es la autorización o permiso anual para el funcionamiento de toda actividad económica.

Artículo 11. La base de cálculo de la Patente de funcionamiento permanente estará en función al tipo de actividad económica, ubicación y superficie, cuya forma de aplicación será determinada utilizando factores y parámetros expresados en tablas específicas que se anexan a la Ley. Artículo 19. La Patente Anual será determinada y recaudada por la Administración Tributaria Municipal dependiente del Organo Ejecutivo Municipal. Artículo 20.

Las Patentes establecidas en la presente Ley Municipal, se actualizarán anualmente por el Organo Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV), publicada por el Banco Central de Bolivia entre el 1° de enero a 31 de diciembre de cada gestión fiscal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014 en los numerales 1, 4 del artículo 26 establece como atribuciones: "La Alcaldesa o Alcalde Municipal, la de representar al Gobierno Autónomo Municipal; Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

Gobierno Autónomo Municipal

Cosecha infinita

Que, el artículo 29 de la Ley N° 482, en su numeral 13, señala que las Secretarias y Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales y en particular a su Organo Ejecutivo, tienen la atribución de firmar Decretos Municipales relativos al área de atribuciones.

CONSIDERANDO II:

Que, la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas mediante el Informe Técnico GAMP-SMAF-DMR-INF.INT.N°029/2023 emitido por el Jefe de Fiscalización y Cobranzas Coactiva de Recaudaciones, el cual solicita emisión de Decreto Municipal para iniciar el cobro de la Patente Municipal a las actividades económicas correspondientes a la Gestión 2022.

Que, el Informe Técnico GAMP-SMAF-DMR-INF.INT. N°029/2023, en su punto Segundo señala lo siguiente: *Conforme se dispone en el artículo 20 de la Ley municipal N°088/2021 "Ley Municipal de Creación de Patentes Municipales" corresponde la actualización de las Patentes establecidas de acuerdo a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV) publicada por el Banco Central de Bolivia, entre el 1° de enero al 31 de diciembre de cada gestión fiscal, la cual es de 1.01481.*



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

CODIGO CIU	ACTIVIDAD	PROPUESTA DE PATENTE MAXIMA ANUAL
1.	PATENTE A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL	
1.1	Agricultura, pecuaria y caza	
1.1.1	Producción agropecuaria	
1.1.1.1	Industria de productos agrícolas en general	5.074
1.1.1.2	Viveros de plantas maderables y frutales	2.030
1.1.1.3	Viveros de plantas ornamentales	1.522
1.1.2	Producción Pecuaria	
1.1.2.1	Granja de Crianza de Pollos	3.044
1.1.2.2	Granja de producción de huevo	2.030
1.1.2.3	Granja de crianza de cerdo	2.030
1.1.2.4	Frigoríficos	5.074
1.1.2.5	Mataderos	3.044
1.1.2.6	Servicios Pecuarios (Asesoramiento)	710
1.1.2.7	Granja de Crianza de diversos animales	812
1.1.2.8	Apicultores	1.015
1.1.2.9	Piscicultores	812
1.2	Silvicultura y extracción de madera	
1.2.1	Actividad de Silvicultura	3.044
1.2.2	Aserraderos	2.030
1.3	Productos alimenticios, bebidas y tabaco	
1.3.1	Fabricación de productos alimenticios	
1.3.1.2	Centro de Acopio y producción de alimento balanceado animal	2.030
1.3.2	Industria de bebidas (No alcohólicas)	
1.3.2.1	Fábrica de gaseosas en general	5.074
1.3.2.2	Fábrica de Productos lácteos	5.074
1.3.3	Industria de Bebidas (Alcohólicas, destiladas y otras)	
1.3.3.1	Industria de productos alcohólicos en general	7.104
1.4	Textiles, productor de madera, químico, metálico e industria manufactureras.	
1.4.1	Textiles, prendas de vestir e industria de cuero	
1.4.1.1	Fabricación de prendas de vestir	3.044
1.4.1.2	Confecciones de ropa industrial o de seguridad	3.044
1.4.2	Industrias de la madera y productos de la madera inmuebles.	
1.4.2.1	Industria de muebles en madera, plástico o metal	1.522
1.4.2.2	Barracas	1.015
1.4.2.3	Fábricas de Carrocerías	4.567
1.4.3	Fabricación de Papel, editores	
1.4.3.1	Imprenta e industrias de serigrafía	2.030
1.4.4	Fabricación de productos minerales no metálicos, exceptuando los derivados del petróleo y del carbón	
1.4.4.1	Fábrica de tejas, tubos y adoquines de cemento	7.104
1.4.4.2	Fábrica de revestimiento y accesorios sanitarios (yeso cal)	6.089
1.4.4.3	Industrias de fabricación de losetas, mosaicos y similares	4.059
1.4.4.4	Industria de fabricación de hormigones	15.222
1.4.4.5	Industria de fabricación de cemento, macetero y similares	2.030
1.4.4.6	Industria de fabricación de tejas y ladrillos cerámicos	5.074
1.4.5	Fabricación de Productos metálicos manufacturados, excepto maquinaria y equipo	
1.4.5.1	Fábrica de estructuras metálicas, tinglados	2.537



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

1.4.5.2	Industria en metal (Fabrica de mallas, alambre entre otros)	2.537
1.4.6	Actividades Manufacturadas	
1.4.6.1	Industria mecánica en general	7.104
1.4.6.2	Tornería	2.537
1.4.6.3	Industria en metal (Fabrica de mallas, alambres y otros)	2.537
1.4.6.4	Industria de fabricación industrial de hornos de panadería	2.030
1.4.6.5	Industria de fabricación domestica de hornos de panadería	1.015
1.4.7.6	Taller de soldadura	1.015
1.4.7	Fabricación de Productos farmacéuticos, químicos medicinales y botánicos	
1.4.7.1	Elaboración de productos medicinales y botánicos (Investigación y desarrollo experimental ene l campo de las ciencias naturales e Ingeniería)	2.030
1.5	Suministro de electricidad, gas	
1.5.1	Electricidad y gas	
1.5.1.1	Estación de generación y comercialización de energía eléctrica	15.222
1.5.1.2	Transportadores de energía eléctrica	15.222
1.5.1.3	Transporte de Oleoducto	15.222
1.5	Obras Hidráulicas y construcción	
1.5.1	Obras Hidráulicas y suministro de agua	
1.5.1.1	Suministro de agua potable (Cooperativa de agua, (EPSA)	5.074
1.5.1.2	Plantas purificadoras de agua	2.537
1.5.2	Procesadoras de grano y peladoras	
1.5.2.1	Molinerías	1.015
1.5.2.2	Peladoras	1.015
1.5.2.3	Agencias de material de construcción	5.074
1.5.2.4	Alquiler de equipo de construcción	3.044
2.	PATENTE A LA ACTIVIDAD COMERCIAL	
2.1.	Comercio por mayor	
2.1.1	Distribuidoras de bebidas alcohólicas	
2.1.1.1	Agencia Distribuidora de cervezas	2.537
2.1.1.2	Licorerías	1.522
2.1.2	Distribuidoras de bebidas no alcohólicas	
2.1.2.1	Agencias y distribuidoras de gaseosas y refrescos	1.522
2.1.2.2	Agencias y distribuidoras de productos lácteos y similares	2.030
2.1.3	Distribuidor de hidrocarburos (Gasolina, diesel, aceite, grasa y lubricante)	
2.1.3.1	Agencias y distribuidoras de gas licuado	5.074
2.1.3.2	Surtidor de combustible	8.118
2.1.3.3	Venta de Lubricante	1.522
2.1.4	Productos Varios	
2.1.4.1	Supermercado	7.104
2.1.4.2	Micro mercado	2.537
2.1.4.3	Comercialización de productos e insumos agrícolas y veterinarios	3.044
2.1.4.4	Comercialización de alimento balanceado	1.015
2.1.4.5	Comercialización de repuesto para vehículos automotores	3.044
2.1.4.6	Comercialización y distribuidora de motocicletas, repuesta y accesorias.	2.030
2.1.4.7	Comercialización de bicicletas, repuestos y accesorios	2.030
2.1.4.8	Comercialización y centro de acojo de material de construcción	2.030
2.1.4.9	Comercialización de electrodomésticos	2.030
2.1.4.10	Comercialización de Productos Farmacéuticos	2.030
2.2	Comercio Menor	



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

2.2.1	Pulpería y tiendas (Tiendas de abarrotes y otros similares)	
2.2.1.1	Almacén de abarrotes	1.015
2.2.1.2	Vivanderos	507
2.2.1.3	Tienda de Barrio	304
2.2.1.2	Comercialización de accesorios y equipos celular	1.015
2.2.1.4	Venta de Dulces	304
2.2.1.5	Comercio de electrodomésticos	1.522
2.2.1.6	Comercio de Equipos de computación y accesorios	2.030
2.2.1.7	Comercio de artefactos y productos de plásticos	609
2.2.1.8	Perfumería y bisutería	1.015
2.2.1.9	Funerarias	1.218
2.2.1.11	Venta de artículos de vestir y telas	710
2.2.1.12	Comercializadora de la hoja de coca	2.030
2.2.1.13	Venta de bebidas (Cerveza y gaseosas)	812
2.2.1.14	Comercialización de otros artículos de hogar, limpieza	507
2.2.2	Frial, carnicerías (carne de res, porcino, pollo y otros)	
2.2.2.1	Friales	1.015
2.2.2.2	Carnicerías	507
2.2.3	Joyerías y relojerías	
2.2.3.1	Joyerías y relojerías	2.030
2.2.4	Ferreterías	
2.2.4.1	Ferreterías	3.044
2.2.4.2	Comercio al menor de artículos de ferretería	1.015
2.2.4.3	Vidrierías	1.015
2.2.5	Bazares en general	
2.2.5.1	Bazares y Cotillón	507
2.2.5.2	Tienda de ropa, calzados y accesorios de vestir	1.015
2.2.6	Librería y fotocopiadora	
2.2.6.1	Librería	609
2.2.6.2	Servicios de fotocopiadoras y centro de transcripción	203
2.2.7	Servicio de Farmacia	
2.2.7.1	Farmacias	1.218
2.2.7.2	Boticas	609
3.	PATENTE A LA ACTIVIDAD DE SERVICIO	
3.1	Restaurant y Hoteles	
3.1.1	Restaurant, cafés y otros que expende comidas y bebidas	
3.1.1.1	Restaurant	5.074
3.1.1.2	Churrasquerías	3.044
3.1.1.3	Venta de comida rápida	1.522
3.1.1.4	Pensiones	406
3.1.1.5	Confiterías y pastelerías	1.522
3.1.1.6	Heladerías	1.015
3.1.1.8	Snack	406
3.1.1.9	Locales de venta de pollo broaster, a la leña y espiedo	1.015
3.1.2	Centro de clubes nocturnos y similares	
3.1.2.1	Discotecas y/o Karaoke	5.074
3.1.2.2	Whiskerías	5.074
3.1.2.3	Bares y pubs	3.044
3.1.2.4	Rockolas	1.015
3.1.3	Hoteles y otros lugares de alojamiento	
3.1.3.1	Hoteles	15.222
3.1.3.2	Residencial	3.044
3.1.3.3	Alojamientos	2.030
3.1.3.4	Hostales	1.522
3.1.3.5	Moteles	4.059
3.1.3.6	Country Club	7.104



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

3.1.3.7	Complejos Turísticos	10.148
3.1.3.8	Balnearios	5.074
3.1.3.9	Gimnasio y/o Sauna	2.030
3.2	Empresa de Transporte Terrestre	
3.2.1	Empresa de Transporte urbano, interprovincial	
3.2.1.4	Servicio de transporte intermunicipal de pasajeros (micros, trufis y camionetas)	1.522
3.2.1.5	Servicio de transporte local de micros y trufis	1.015
3.2.1.6	Servicio de transporte local de Mototaxi	507
3.3	Establecimiento financiero	
3.3.1.1	Bancos, Fondos Financieros, Cooperativas y otras entidades financieras	8.118
3.3.1.2	Compañía de seguros y reaseguros	3.044
3.4	Servicio de telefonía, comunicación en general	
3.4.1	Servicio de Internet (Café Internet)	1.015
3.4.2	Servicio de cabinas telefónicas (1 y 2 cabinas)	203
3.5	Bienes Inmuebles y Servicio prestados a las empresas	
3.5.1	Servicio de Vigilancia y Seguridad	3.044
3.5.2	Servicio de agencia de viajes y turismo	2.537
3.6	Servicios sociales y otros servicios comunales conexos	
3.6.1	Establecimiento de enseñanza oficial universitarios	
3.6.1.1	Kínder y Guarderías	1.522
3.6.1.2	Unidades Educativas particulares	3.044
3.6.1.3	Institutos de enseñanza educativa	1.015
3.6.1.4	Centros de educación superior	5.074
3.6.1.5	Servicios de educación de idiomas, ballet y danza y similares	1.522
3.6.1.6	Escuela de Fútbol	1.522
3.7	Servicios Sociales en Medicina y Salud	
3.7.1	Consultorios médicos en general	1.522
3.7.2	Clínicas de salud o especializadas	5.074
3.7.3	Consultorio Dentales	2.030
3.7.4	Laboratorios Clínicos	1.421
3.7.5	Centro de Estética facial y corporal	3.044
3.7.6	Servicio de medicina natural y/o tradicional	609
3.8	Servicios profesionales individuales	
3.8.1	Servicios profesionales	1.522
3.8.2	Consultorios Jurídicos	1.522
3.8.3	Servicios de asesoramiento contable	1.522
3.8.4	Consultores medio ambiente	1.522
3.8.5	Agrimensores y topografías	1.522
3.8.6	Servicios de ingeniería, arquitectura y construcción civil	1.522
3.8.7	Servicio de registro civil	1.522
3.8.8	Notaria de Fe Publica	2.030
3.8.9	Instituciones No Gubernamentales ONG'S y similar	1.522
3.9	Asociaciones comerciales, profesionales y laborales	
3.9.1	Consultorios Jurídicos	3.044
3.9.2	Consultorios de Asesoramiento Contable	3.044
3.9.4	Consultorio Medio Ambientales	3.044
3.9.5	Consultores en agrimensores y topográficos	3.044
3.9.6	Servicios de ingeniería, arquitectura y construcción civil	3.044
3.9.7	Servicios Inmobiliarios	3.044
3.10	Servicios de diversión, esparcimiento y servicios	
3.10.1	Cines	3.044
3.10.2	Autocine	1.319
3.10.3	Servicios de diversión y esparcimiento	1.015
3.11	Servicios de diversión y esparcimiento	



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

3.11.1	Salones de billar	1.015
3.12	Servicios de reparación y talleres en general	
3.12.1	Servicio de reparación de radio y televisión	406
3.12.2	Taller de refrigeración	406
3.12.4	Servicio de tornería	609
3.12.5	Taller de mecánica automotriz	812
3.12.6	Taller de mecánica de motores	507
3.12.7	Taller de chapería y pintado de vehículos	609
3.12.8	Taller de soldadura en general	609
3.12.11	Taller de gomerías	507
3.13	Lavanderías y servicios de lavanderías; establecimiento de limpieza	
3.13.1	Servicio de estación de lavado y fumigado de vehículos	1.015
3.13.2	Servicio de parqueo de vehículos automotores	2.537
3.13.3	Servicio de limpieza de pozo ciegos	812
3.14	Servicios de personal diversos	
3.14.1	Peluquería y barbería	1.015
3.14.2	Salón de Belleza y peinado	2.030
3.14.3	Artesanos en madera, vejucos, cerámicas	304
4.	PATENTE COMERCIO TEMPORAL	
4.1	Eventual o temporal (días festivos)	
	En lugar o espacio destinado a la realización de actividades eventuales en fechas festivas	
4.1.1	Contribuyente minoristas (patente por día)	
4.1.1.1	Vendedoras de jugos y refrescos	10
4.1.1.2	Panaderías, fruterías	20
4.1.1.3	Venta de comida rápida	41
4.1.1.5	Artesanos	20
4.1.1.6	Actividades temporales en general	41
5.	PATENTE A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y RECREACIONES PÚBLICAS	
5.1	Espectáculos públicos deportivos (patente por fecha)	
5.1.1	Espectáculos deportivos entre otros	101
5.2	Espectáculos públicos teatrales (patente por fecha)	
5.2.1	Organización de eventos internacionales	710
5.2.2	Organización de eventos nacionales	304
5.2.3	Organización de eventos locales	101
5.3	Espectáculos musicales, conciertos (patente por fecha)	
5.3.1	Espectáculos musicales internacionales	2.030
5.3.2	Espectáculos musicales nacionales	1.015
5.3.3	espectáculos musicales locales	203
5.4	Producciones Cinematográficas	
	PATENTE POR FECHA	
5.4.1	Producción internacional	203
5.4.2	Producción nacional	101
5.4.3	Producción local	51
5.5	Circos y similares	
5.5.2	Circos nacionales	101
5.5.3	Circos Departamentales	20
5.6	Conjunto, orquesta, bandas de música, servicios de amplificación y similares	
	PATENTE ANUAL	
5.6.1	Internacionales	507
5.6.2	Nacionales	203
5.6.3	Locales	101



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

6. PATENTE A LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		
	Publicidad de promoción y propaganda	
6.1	Letreros luminosos (Bs. por m2 anual)	
6.1.1	De dos caras	406
6.1.2	De una cara	203
6.2	Letrero Audio Visual (Bs. por m2 anual)	
6.2.1	De una cara	1.015
6.2	Letrero Simple (Bs. por m2 anual)	
6.2.1	De dos caras	101
6.2.2	De una cara	51
6.2.3	Murales	30
6.3	Patente a la publicidad y propaganda temporal eventual publicidad de promoción y propaganda no mayor a 180 días	
6.3.1	Letrero Luminoso de dos caras	101
6.3.2	Letrero luminoso de una cara	122
6.3.3	Murales	76
6.3.4	Pasacalles (metros lineal)	51
6.3.5	Murales	41
6.3.6	Pasacalles (metro lineal)	20
6.3.5	Murales	41
6.3.6	Pasacalles (metros lineal)	10

Que, mediante Informe Técnico GAMP-SMAF-DMR-INF.INT. N°029/2023, corresponde indicar que el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, cuenta con los Parámetros correspondientes para el cobro anual de la Patente Municipal a las Actividades Económicas para la Gestión 2022. En este sentido, se recomienda derivar a la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos para la elaboración del Informe Legal y Decreto Municipal para dar inicio al cobro de impuestos en el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo.

Que, posteriormente la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos emite el Informe Legal SMAJ N° 43/2023 de fecha 21 de Marzo de 2023, en cual recomienda: "La emisión del Decreto Municipal para el Inicio de cobro de Patente Municipal a las Actividades Económicas y PATENTE Municipal a la Publicidad y Propaganda Gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo."

Que, la Alcaldesa o Alcalde Municipal al amparo de la normativa legal señalada anteriormente tiene la facultad de dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo y los Secretarios, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley.

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Se dispone el cobro de Patente Municipal a las Actividades Económicas y Patente Municipal a la Publicidad y Propaganda Gestión 2022, de acuerdo a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV) publicada por el



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Banco Central de Bolivia, entre el 1° de enero al 31 de diciembre de cada gestión fiscal, la cual es de 1.01481.

ARTICULO 2°.- Forman parte indisoluble del presente Decreto Municipal, el Cite: Informe Técnico GAMP-SMAF-DMR-INF.INT. N°029/2023 de fecha 08 de marzo del 2023 y el Informe Legal SMAJ N° 43/2023 de fecha 21 de marzo del 2023.

ARTICULO 3°.- La Secretaria Municipal de Administración y Finanzas a través de la Dirección Municipal de Recaudaciones, estará a cargo de la aplicación y cumplimiento del presente Decreto Municipal.

Es dado en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a los 21 días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE.

Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO

Gobierno Autónomo Municipal

Lic. Erwin Kaiser Landivar
SECRETARIO MUNICIPAL DE
DESARROLLO HUMANO
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

MVZ. Ernesto Salas García
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL a.i.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

Lic. Heberthi Gutiérrez Duran
SECRETARIO MUNICIPAL DE
OBRAS PÚBLICAS
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

Lic. Mario Hugo Pérez Méndez
SECRETARIO MUNICIPAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

MSc. DAEN.
Jorge Alonzo Guirapoigua Cortez
Secretario Municipal de Planificación Territorial
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

Abog. Gonzalo González Flores
Secretario Municipal de Asuntos Jurídicos
del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo